

PROCEDIMIENTO
DE COORDINACIÓN COMARCAL

**DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO, DOMÉSTICA Y/O DELITOS SEXUALES.**

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO



ÍNDICE:

- FUNDAMENTACIÓN.
- PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN:
 - INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE SALUD.
 - Procedimiento.
 - Flujograma.
 - INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA GUARDIA CIVIL.
 - Procedimiento.
 - Flujograma.
 - INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL.
 - Procedimiento.
 - Flujograma.
 - INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DEL CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES.
 - Procedimiento.
 - Flujograma.
 - INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (I.A.M.).
 - Turno Social de guardia del teléfono 900 504 405.
 - Procedimiento.
 - Punto de *Coordinación de las Órdenes de Protección*.
 - Procedimiento.
 - *Dispositivo de alarma*.
 - Procedimiento.
 - INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN.
 - Procedimiento.
 - Flujograma.
- **ANEXO:** TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS SEGÚN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
 - Centro Comarcal Servicios Sociales (C.C.S.S.).
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - Policía Local.
 - Guardia Civil.
 - Emergencias.
 - Educación.
 - Centros de Salud y municipios que dependen de ellos.

FUNDAMENTACIÓN

La violencia contra la mujer, puede considerarse como la manifestación extrema de la desigualdad, expresada con una magnitud de violencia que vulnera la integridad física y psíquica de la mujer.

Después de más de cinco lustros de la aprobación de la Constitución Española, y en consecuencia con la proclamación de la igualdad entre hombres y mujeres, los poderes públicos tienen la obligación de luchar contra las situaciones de desigualdad en y desde todos los ámbitos.

En esta línea, en nuestra Comunidad Autónoma, se ha dado una respuesta al imperativo legal:

*** Ley Nacional 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Protección Integral contra la Violencia de Género. Art.32**

Artículo 32. Planes de colaboración.

1. Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios sociales y organismos de igualdad.

2. En desarrollo de dichos planes, se articularán protocolos de actuación que determinen los procedimientos que aseguren una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados, y que garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan.

3. Las Administraciones con competencias sanitarias promoverán la aplicación, permanente actualización y difusión de protocolos que contengan pautas uniformes de actuación sanitaria, tanto en el ámbito público como privado, y en especial, del Protocolo aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tales protocolos impulsarán las actividades de prevención, detección precoz e intervención continuada con la mujer sometida a violencia de género o en riesgo de padecerla. Los protocolos, además de referirse a los procedimientos a seguir, harán referencia expresa a las relaciones con la Administración de Justicia, en aquellos casos en que exista constatación o sospecha fundada de daños físicos o psíquicos ocasionados por estas agresiones o abusos.

*** Ley Autonómica 4/2007; de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón; Disposición Adicional Primera, establece:**

"la necesidad de adoptar medidas coordinadas entre todas las instituciones con el fin de conseguir una mayor eficiencia de los servicios, como la elaboración de acuerdos interinstitucionales y protocolos de colaboración".

*** Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón. Diciembre de 2008**

El procedimiento de coordinación comarcal de la Ribera Alta del Ebro ha sido elaborado al amparo del protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Aragón firmado en diciembre de 2008 y cuyo objeto es establecer –conforme al art. 32 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre- los criterios de colaboración y coordinación en la actuación de las Administraciones implicadas

en la prevención, y persecución de los actos de violencia de género y en la asistencia de las víctimas, asegurando una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados que, a su vez, garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan.

El común objetivo de las entidades firmantes del procedimiento es poner en práctica aquellos elementos que, interrelacionados entre sí, harán posible el correcto funcionamiento de los mecanismos de protección integral, sin perjuicio de los desarrollos que a cada Institución o Administración competen en cada área.

Conforme a la obligación de coordinación expuesta, y ante la presencia de una mujer víctima de violencia de género –o de la que se sospecha que puede serlo-, el personal de servicios sociales o de igualdad que le atiende –en cualquiera de los centros y servicios del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón-, adoptará un procedimiento de actuación coordinada y de colaboración adecuados entre los distintos servicios y administraciones implicados, y más concretamente las siguientes:

Ámbito Sanitario

Ámbito Judicial

Ámbito de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ámbito de los Servicios Sociales y Servicios de Igualdad.

Ámbito de Educación

Dentro de este marco de trabajo, la Comarca Ribera Alta del Ebro ha elaborado y desarrollado este "PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA Y/O DELITOS SEXUALES".

Según el artículo 1.2 de la LEY 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, se entiende por violencia ejercida contra las mujeres, todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e identidades sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

El objetivo fundamental del presente documento, es diseñar un procedimiento de actuación coordinado para la prevención, detección e intervención, con mujeres víctimas de violencia de género, doméstica y/o delitos sexuales, de la Comarca, fomentando la colaboración institucional y de agentes sociales, para una adecuada atención integral a la víctima y optimización de los recursos.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

SEGÚN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN



INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE SALUD

1º FASE. RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN.

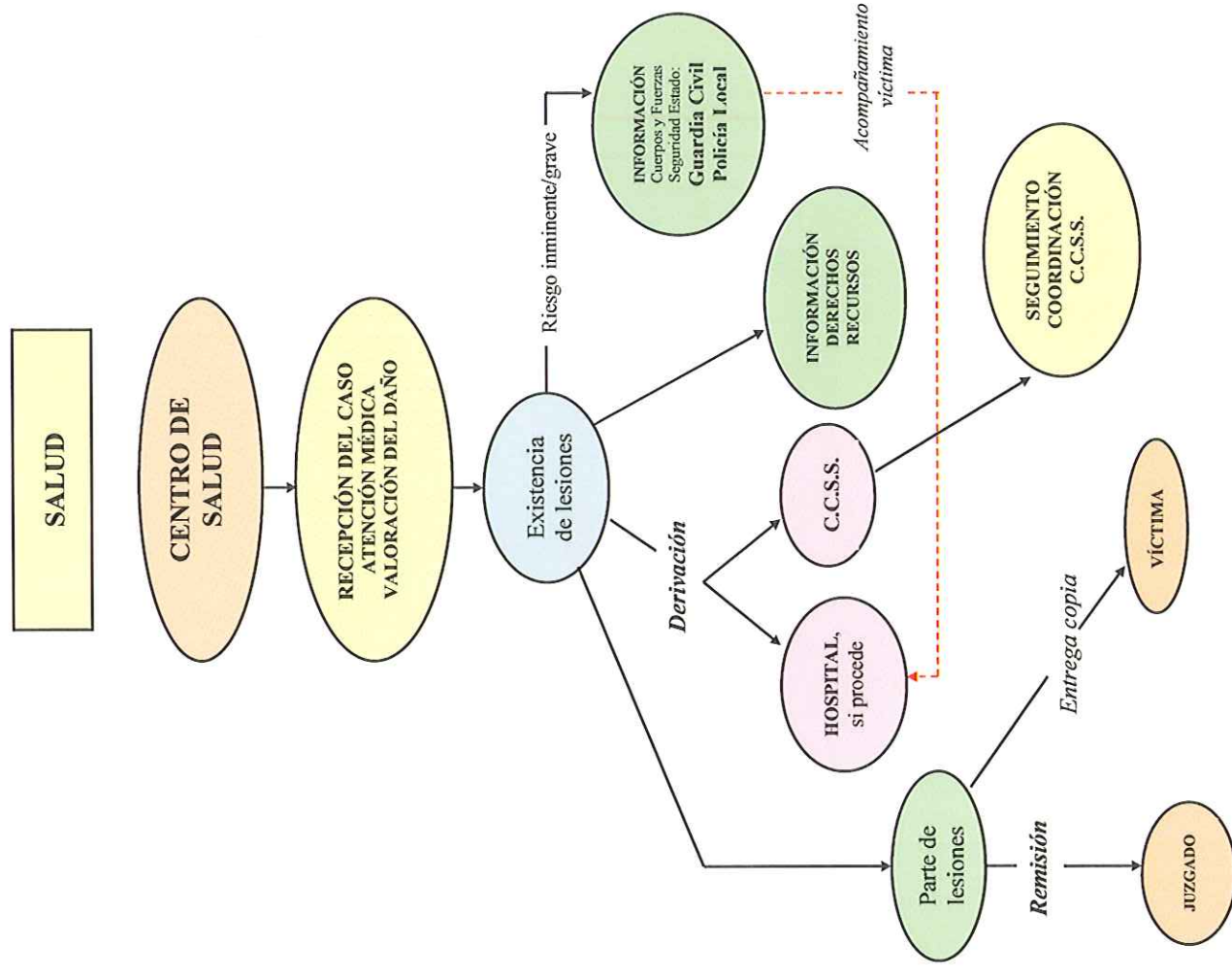
- A. Atención Médica.
- B. Evaluación del riesgo. Ante riesgo inminente o grave se avisa a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil/Policia Local)

2º FASE. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

- A. Emisión del parte de lesiones y entrega del mismo a la víctima.
- B. Derivación, si procede, al hospital con acompañamiento por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil/ Policia Local)
 - Informar a la víctima de los derechos y recursos.
 - Solicitar a la víctima de la autorización para derivar su caso al Centro Comarcal de Servicios Sociales, si no va a interponer denuncia.

3º FASE. FIN DE LA INTERVENCIÓN.

- Remisión del parte de lesiones al juzgado.
- Remisión, a instancia judicial, del historial de la paciente.
- Al siguiente día laborable, informar al Centro Comarcal de Servicios Sociales de la intervención realizada.
- Seguimiento y coordinación del caso, con una intervención común con Servicios Sociales Comarcales.



INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA GUARDIA CIVIL

- ANTE UN HECHO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADO/CONOCIDO:

Por medios propios (oficio) por medio de allegados por terceras personas o instituciones (testigos). Comprobación del hecho y actuación policial reglamentaria.

- ANTE UN HECHO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DENUNCIADO:

1ª FASE: RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN

Instrucción diligencias:

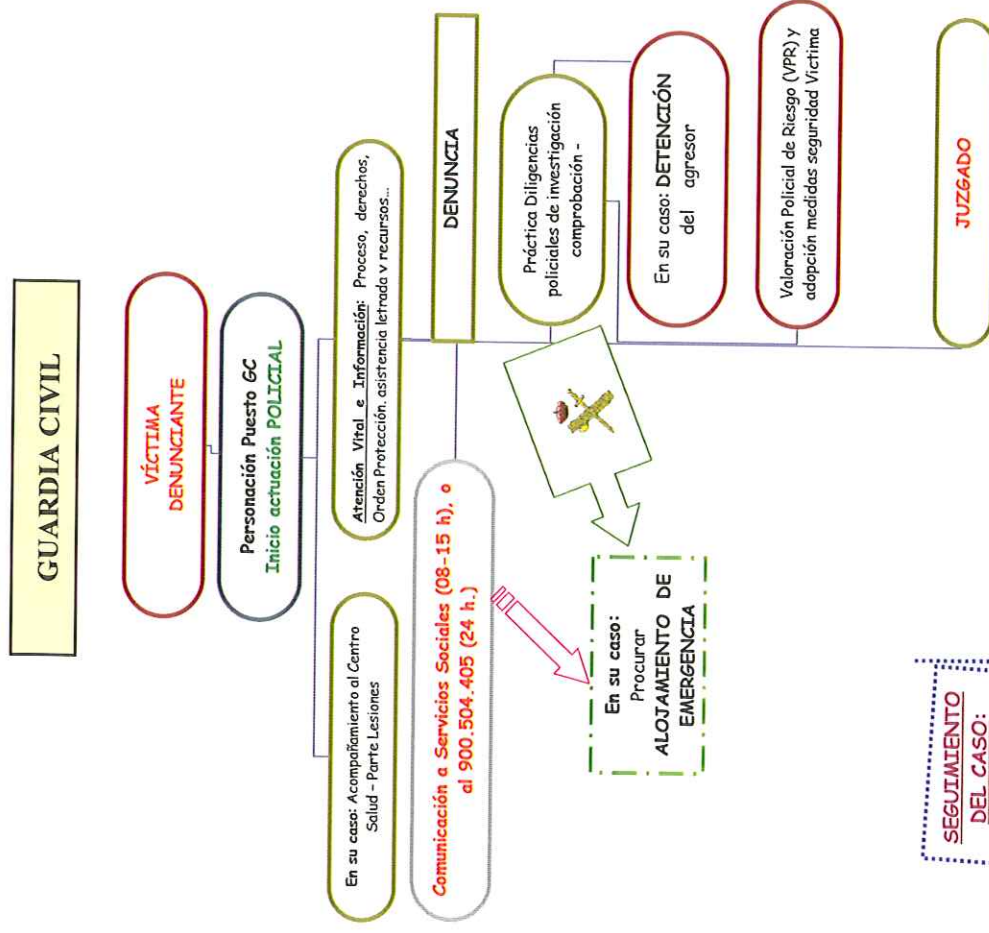
- **Conocimiento hecho** – Actuación (primeras diligencias LECr.) Atención prioritaria a la Víctima (Asistencia médica....). Diligencias policiales necesarias para el hecho concreto.
- **Información** clara y comprensible de los derechos que como víctima le corresponden y los recursos existentes.
- **Información** del derecho a asistencia letrada (900504405). **Toma de denuncia** a su presencia y tras asesoramiento en caso de acogerse a este derecho.
- **Localización y aseguramiento del supuesto agresor** y en su caso detención.
- **Efectuar Valoración Policial de Riesgo (VPR)** de la víctima y actuar en consecuencia, comunicando los resultados a la propia denunciante y las medidas que se va a tomar para su protección.

2ª FASE: DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

- **Comunicación** del hecho a Servicios Sociales de referencia (08:00h a 15:00h); para su asesoramiento, en su caso y preparación para su inmediata comparecencia judicial. Fuera horario hábil: al turno social de guardia (900504405 – 24 horas)
- Si procede **solicitar Informes** que pudieran tener en relación al caso a los Servicios Sociales; Salud; Centros escolares-educativos.
- **Recopilación** de todo tipo de Informes para conocimiento de la autoridad judicial, para su mejor asesoramiento ante la inminente toma de medidas cautelares de protección.

3ª FASE: FIN DE LA INTERVENCIÓN

- Finalización de la instrucción policial y entrega en sede judicial correspondiente Atestado, muestras y detenido, en su caso.
- Comunicación de las circunstancias necesarias a Cuerpo o Unidad Policial de referencia respecto a domicilio de víctima y agresor encaminadas a salvaguardar la seguridad de la denunciante o en caso de no localización del agresor para su localización y detención.
- Comunicación a estos mismos Cuerpos o Unidades resolución judicial relativa a medidas de seguridad adoptadas para seguridad de la Víctima.



SEGUIMIENTO DEL CASO:
- Con Servicios Sociales.
- Estableciendo las Medidas de

INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL

1º FASE. RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN.

- Recepción del caso por entrevista con mujer que manifiesta malos tratos.
- Acompañamiento al Centro de Salud de referencia para que se realice un examen médico a la denunciante.
- Requerimiento de asistencia letrada para la denunciante en el teléfono 900504405.
- Información, por diligencia, de derechos que le asisten y recursos a su disposición.
- Información a la víctima de la posibilidad de formalizar la solicitud de orden de protección en dependencias de Policía Local.
- Solicitud de información a la víctima acerca del paradero del agresor.
- Comunicación al puesto de la Guardia Civil de referencia de las actuaciones que se están llevando a cabo.
- Requerimiento de Trabajador o Trabajadora Social:
 - En horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Trabajador/a Social de la Comarca (Tfó: 976612329).
 - En intervalos horarios no comprendidos en el punto anterior, Trabajador/a Social del Instituto Aragonés de la Mujer (Tfn. 900504405).

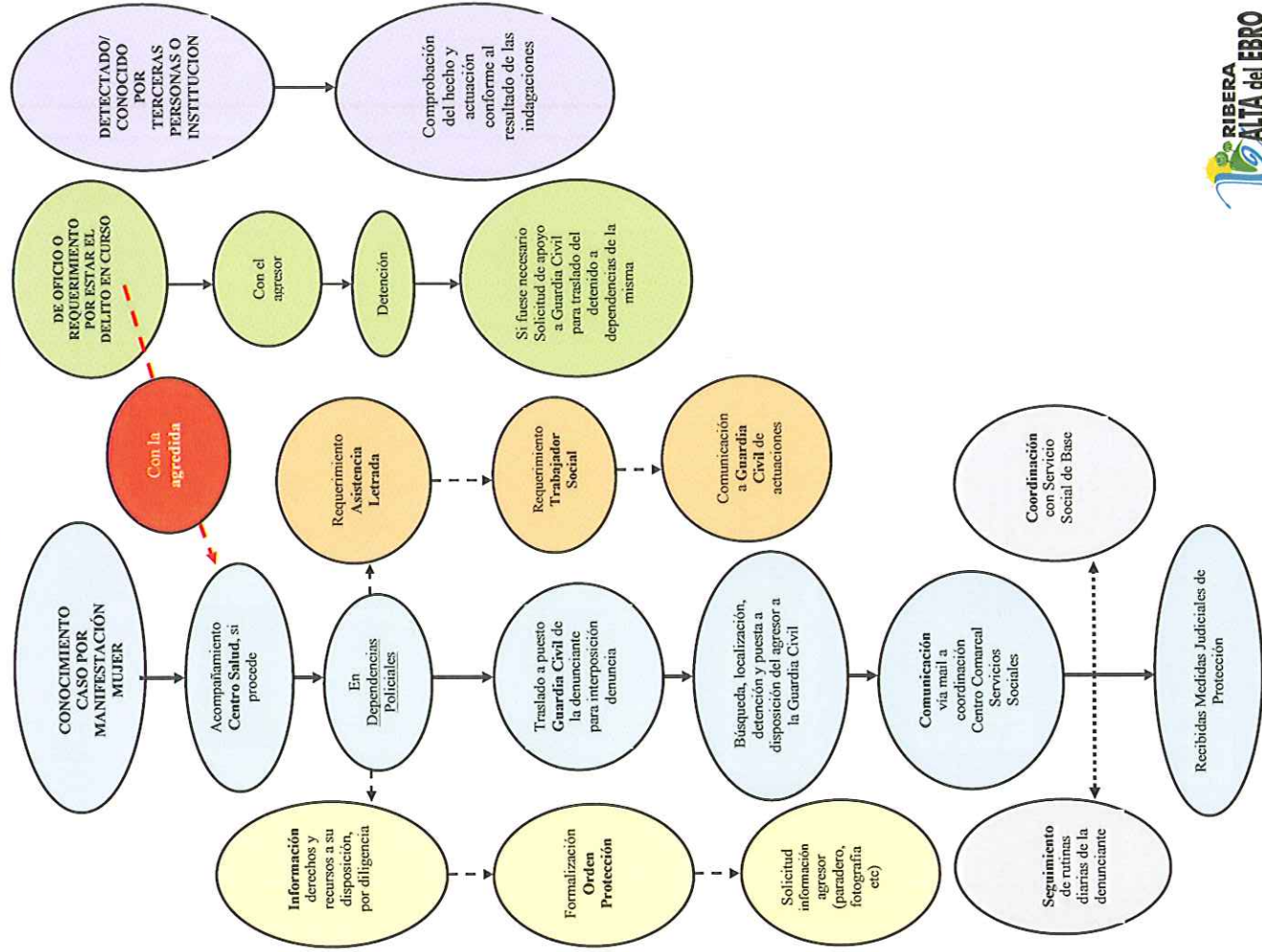
2º FASE. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

- Traslado de la denunciante al puesto de la Guardia Civil de referencia, a los efectos de interponer la pertinente denuncia.
- Búsqueda, localización, detención y puesta a disposición de la Guardia Civil, del agresor.
- Comunicación de la intervención a los Servicios Sociales Comarcales

3º FASE. FIN DE LA INTERVENCIÓN.

- Entrevista con la denunciante, toda vez que se tenga conocimiento de las medidas judiciales adoptadas, para conocer sus rutinas diarias y realizar seguimiento del caso.
- Coordinación con los Servicios Sociales Comarcales.

POLICÍA LOCAL



INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DEL CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES (C.C.S.S.)

1ª FASE: RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN.

Recepción y valoración del caso, e información a la víctima del proceso a seguir.

COORDINACIÓN CON I.A.M.:

- **ASESORÍA SOCIAL (976-716720, de 8h. a 15 h.) O TURNO SOCIAL (900504405, de 15h. a 8h.)**
Según el horario, con la Trabajadora Social del IAM o de guardia, se informa de las características del caso, de la intención de poner denuncia y de la necesidad de piso de emergencia.

COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN:

En caso de existencia de menores, se contacta con la Directora o Director del Centro Escolar, informando del inicio de la intervención, y solicitando colaboración para recoger la madre a los menores, o entregarlos a quien ella delegue (Policía Local/Guardia Civil y/o familia).

2ª FASE: DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

El C.C.S.S. se encargará de la cobertura de las necesidades básicas de la víctima y sus hijos.

COORDINACIÓN CON I.A.M.:

- **TURNO JURIDICO (900 504405)**
Solicitud asignación de abogado para asesoramiento a la víctima durante el proceso de interposición de la denuncia y posterior defensa en el juicio. Se acuerda la hora y el lugar de encuentro en el municipio.
- **ASESORÍA SOCIAL (976-716720, de 8h. a 15 h.) O TURNO SOCIAL (900504405, de 15h. a 8h.)**
Según el horario, con la Trabajadora Social del IAM o de guardia, se informa continuamente del proceso y se concreta la hora y lugar de recogida en el propio municipio, si procede ingreso en piso de emergencia

COORDINACIÓN CON POLICÍA LOCAL:

Se solicita acompañamiento/protección para la víctima/s y los profesionales durante la estancia y recorrido por los diferentes escenarios de actuación: Ayuntamiento, Centro de Salud, Centro Escolar, Comandancia de la Guardia civil, domicilio de la víctima, Trabajadora Social del turno -I.A.M.-, etc..

COORDINACIÓN CON GUARDIA CIVIL:

En aquellos municipios que no hay Policía Local el acompañamiento/protección se realiza por la Guardia Civil.

COORDINACIÓN CON SALUD:

Se informa a la víctima de la conveniencia, según el caso, de un estudio médico, con la correspondiente emisión del parte de lesiones.
Se acompaña a la víctima en el traslado y estancia en el Centro de salud junto con agente/s de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3ª FASE: FIN DE LA INTERVENCIÓN.

COORDINACIÓN CON I.A.M.:

- **ASESORÍA SOCIAL (976-716720, de 8h. a 15 h.):**
Se elabora y envía al IAM un informe social sobre la unidad de convivencia, y según el caso, informe psicológico y/o informe educativo si es conocido por los profesionales respectivos del equipo del Centro Comarcial de Servicios Sociales.
Se mantiene contacto con los diferentes profesionales del IAM, del piso de emergencia y de la Casa de Acogida.

COORDINACIÓN CON POLICÍA LOCAL:

Cuando la víctima permanezca en su municipio, regrese a él o se traslade a otro municipio dentro del área geográfica de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Se remite copia de las Órdenes de Protección, de la asignación de G.P.S. y de la retirada del mismo.

COORDINACIÓN CON GUARDIA CIVIL:

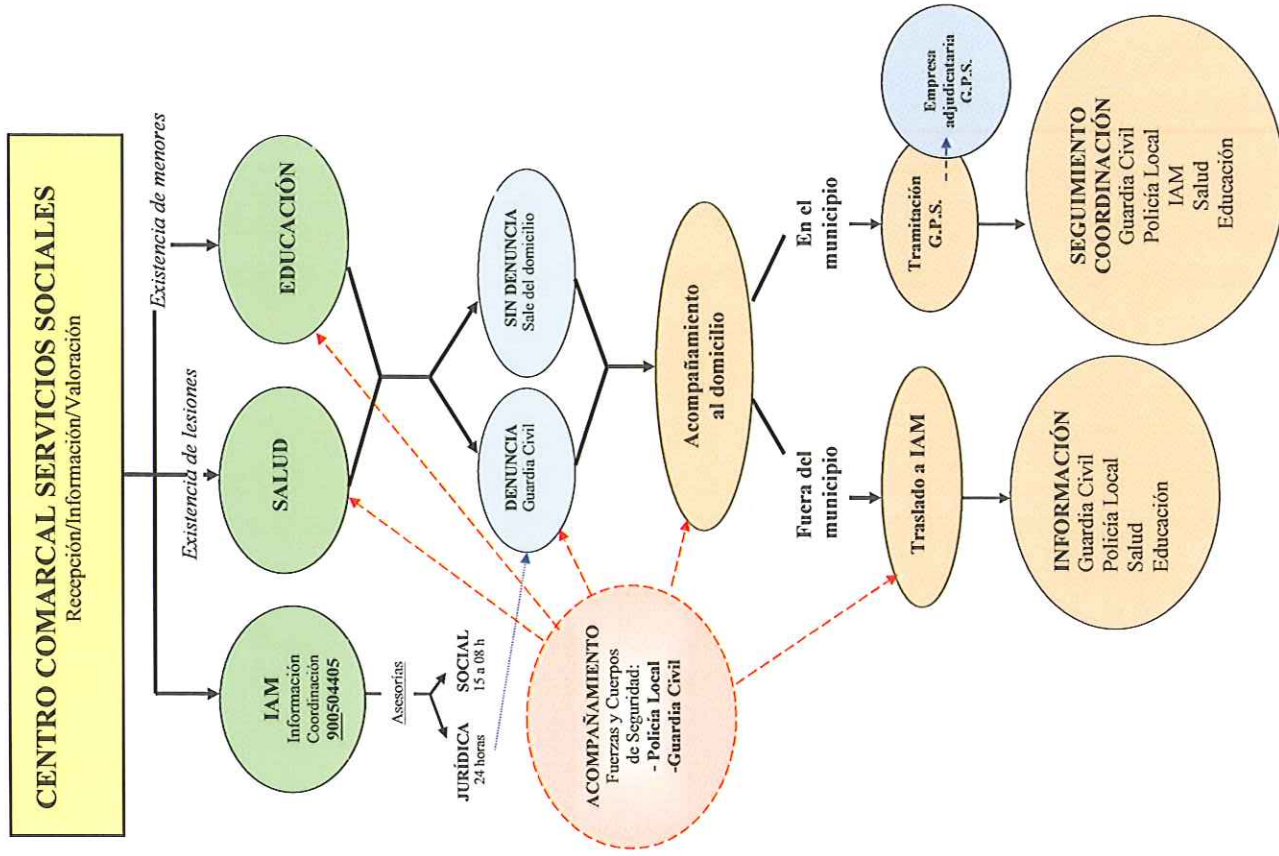
Se remite copia de la asignación de G.P.S.

COORDINACIÓN CON EDUCACIÓN:

Cuando la víctima, y sus hijos en edad escolar, permanezcan en su municipio, regrese a él o se traslade a otro municipio dentro del área geográfica de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

COORDINACIÓN CON SALUD:

Cuando la víctima permanezca en su municipio, regrese a él o se traslade a otro municipio dentro del área geográfica de la Comarca Ribera Alta del Ebro.



C U B R I R

N E C E S I D A D E S

B Á S I C A S

INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER (I.A.M.)

TURNO SOCIAL DE GUARDIA DEL TELÉFONO 900 504 405

1ª FASE: RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN.

El contacto con el servicio se realiza a través del 900 504 405 El horario de atención es de 15:00 a 8:00 de Lunes a Viernes. Sábados, Domingos y Festivos durante las 24 horas.
Tras la recepción de la llamada la intervención puede ser presencial o telefónica, en función de la demanda planteada.

❖ ASISTENCIA TELEFÓNICA:

- Iniciativa propia de la víctima.
- Iniciativa de algún familiar, amigo, vecino
- A demanda profesional; de centro de salud, servicios sociales, y guarda civil, principalmente.

❖ ASISTENCIA PRESENCIAL:

Se puede requerir la presencia de la trabajadora social en cualquier municipio de la comarca:

- Iniciativa propia de la víctima.
- A demanda profesional; del Centro de Salud, Servicios Sociales, y Guarda Civil, principalmente.

La asistencia será siempre presencial aun sin requerimiento cuando:

- Hay que trasladar a la mujer fuera de su lugar de residencia
- Hay que alojar a la mujer fuera de su domicilio
- Falta de recursos personales por parte de la mujer para gestionar la situación
- La mujer muestra síntomas de malestar psíquico
- Este acompañada de mas de un menor
- Si consultada la mujer ésta desea el acompañamiento profesional por parte de una Trabajadora Social.

2ª FASE: DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

❖ ASISTENCIA TELEFÓNICA:

- Información e información a las demandas planteadas
- Asesoramiento.
- Orientación.

❖ ASISTENCIA PRESENCIAL:

La intervención profesional va a depender de la situación, en líneas generales:

- Acogida a la víctima.
- Acompañamiento en el proceso de denuncia.
- Información.
- Contención.
- Atención a menores.
- Dotación de enseres.
- Gestión de recursos disponibles.
- Acompañamientos (al centro de salud, a interponer la denuncia...).
- Gestionar alojamiento y alojar a la mujer.
- Seguimiento del caso (durante los fines de semana y festivos).

3ª FASE: FIN DE LA INTERVENCIÓN.

La trabajadora social que ha realizado la intervención realizará un informe que será remitido a la Coordinadora del Servicio Social de la Comarca vía e-mail.

INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER (I.A.M.)

PUNTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

1ª FASE: RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN.

El Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección (PCOP) del Instituto Aragonés de la Mujer remitirá las ordenes de protección, medidas cautelares o definitivas.

2ª FASE: DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

- Comunicación de una Trabajadora Social del PCOP a la Coordinadora de Servicios Sociales, vía telefónica de dicha orden, medida cautelar o provisional
- Remisión por fax de dicha orden y de las medidas dictadas.
- Remisión por parte del PECOP vía fax de las modificaciones que se dictasen sobre dicha orden.

3ª FASE: FIN DE LA INTERVENCIÓN.

Coordinar con las profesionales de la comarca quién establecerá la comunicación con la mujer y realizará el seguimiento de dicha medida u orden de protección

**INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE LA MUJER (I.A.M.)**

DISPOSITIVO DE ALARMA

1ª FASE RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN.

Valoración por parte de Servicios Sociales Comarcales y la mujer, de la necesidad e idoneidad de la solicitud de un dispositivo de alarma.

2ª FASE DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN.

- Tramitar la solicitud del dispositivo.
- Coordinar la entrega del dispositivo con la usuaria.
- Realizar seguimiento de la buena utilización del dispositivo por parte de la usuaria.
- Seguimiento conjunto entre la empresa y los Servicios Sociales Comarcales del buen funcionamiento de dispositivo.
- Comunicar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la colocación de un dispositivo a una mujer de la comarca.
- Seguimiento con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los dispositivos activos en la Comarca.

3ª FASE: FIN DE LA INTERVENCIÓN.

- Valoración de la retirada del dispositivo
- Recogida del dispositivo y entrega del mismo a la empresa
- Comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la retirada de dispositivos

INTERVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO

1ª FASE: RECEPCIÓN DEL CASO E INICIO DE LA INTERVENCIÓN

Los casos que llegan de violencia de género en el ámbito educativo lo hacen habitualmente de dos maneras:

- Indirectamente a través de la detección de algún comportamiento que llama la atención en los menores e incluso que han verbalizado al tutor la vivencia en su casa.
- Directamente, a través de la propia mujer que lo comunica en el centro escolar cuando la situación se vuelve más extrema, siendo el centro escolar quien se pone en contacto con el **Equipo de Orientación**.

2ª FASE: DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN

Si es de manera indirecta, en primer lugar se intenta recopilar toda la información posible de observaciones de los menores o información familiar que disponga el tutor, y posteriormente se cita a la madre a quien se refleja lo detectado en el niño/a e intenta clarificar en la medida de lo posible, según permita la mujer, la situación familiar y su situación personal.

Tras dicha recopilación de información y desarrollo de la entrevista con la mujer, el **Trabajador Social del Equipo** se pone en contacto con los **Servicios Sociales Comarcales**, concretamente con la **Trabajadora Social** que atiende la localidad del centro donde están escolarizados los menores y vivienda familiar.

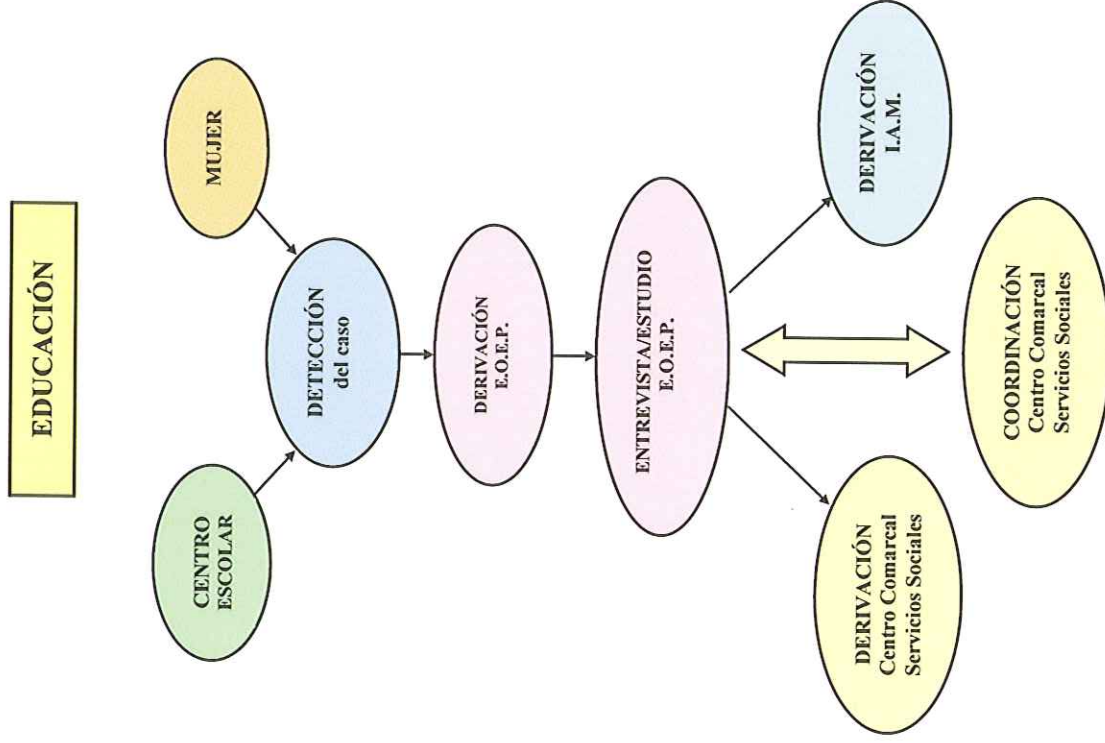
Si la situación se conoce directamente a través de la mujer, si es en horario de mañana (antes de las 15 horas) se localiza a la **Trabajadora Social de Servicios Sociales Comarcales** que atiende la localidad y se le pone en conocimiento de la situación, o si es posterior a las 15 horas se contacta con el **IAM** directamente y se deriva el caso si es preciso con procedimiento de urgencia siguiendo los pasos que correspondan (denuncia, médico...) con la colaboración e implicación de la mujer víctima de violencia de género.

En alguna ocasión los **Servicios Sociales Comarcales** han solicitado información de la situación de los menores en el centro escolar en casos de violencia de género y se ha solicitado seguimiento de los mismos desde el centro escolar cuando se tiene conocimiento de situación de riesgo y la mujer no ha tomado la decisión de romper con el agresor/maltratador.

De una forma u otra la coordinación con los **Servicios Sociales** es estrecha.

3ª FASE: FIN DE LA INTERVENCIÓN

La intervención se da por finalizada cuando las medidas adoptadas implican un cambio significativo en la vida de la mujer víctima de violencia de género, sea por marchar a un centro de emergencia, o por trasladarse a vivir a otra localidad, ya que mientras lo niños sigan escolarizados en el centro que atiende el **EOEP** habrá un seguimiento especial de los menores.



ANEXO

TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

SEGÚN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN



CENTRO COMARCAL SERVICIOS SOCIALES (C.C.S.S.)

Teléfonos y direcciones de interés.

CENTRO COMARCAL SERVICIOS SOCIALES (SEDE):

C/ Arco del Marqués nº 10 50630 Alagón

Teléfono: 976 612 329 // Fax: 976 212 108

Municipios:	Teléfonos:
ALAGÓN (zona 1)	976 610 300
ALAGÓN (zona 2)	976 610 300
ALCALÁ DE EBRO	976 615 716
BÁRBOLES	976 654 151
BOQUIÑENI	976 652 313
CABAÑAS DE EBRO	976 616 275
FIGUERUELAS	976 656 002
GALLUR	976 865 076 // 976 864 741
GRISÉN	976 610 014
LA JOYOSA	976 653 001
LUCENI	976 652 003
PEDROLA	976 619 080 // 976 615 451
PINSEQUE	976 617 001
PLEITAS	976 654 370
PRADILLA DE EBRO	976 860 059 // 976 860 085
REMOLINOS	976 618 001
SOBRADIEL	976 139 001
TORRES DE BERRELLÉN	976 653 101



CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Teléfonos y direcciones de interés.

POLICÍA LOCAL:

ALAGÓN	Pza. España, 1	976 613 195
GALLUR	Pza. España, 1	976 864 064
PEDROLA	Pza. España, 1	976 615 038 639 306 670
PINSEQUE	Pza. España, 1	976 656 719 625 573 457

GUARDIA CIVIL:

ALAGÓN	C/ Pinseque, s/n	976 610 849
GALLUR	C/ Constitución, s/n	976 864 204
CASSETAS	C/ Límite, s/n	976 462 100
PEDROLA	C/ Canal, nº2	976 615 010
TAUSTE	C/ Las Viñas, s/n	976 855 121



CENTROS DE SALUD

(Y MUNICIPIOS QUE DEPENDEN DE ELLOS)

CENTRO DE SALUD DE ALAGÓN.

Alagón.	
C/ Corona de Aragón, 5.....	976-611544
Alcalá de Ebro.....	976-615795
Bárboles.....	976-654178
Cabañas.....	976-610393
Figueruelas.....	976-655095
Grisen --	
Pedrosa.....	976-610177
Pleitas.....	976-655600
Remolinos.....	976-618349

CENTRO DE SALUD DE CASETAS.

Casetas.	
C/ Balears, 2.....	976-771347
La Joyosa.....	976-653766
Pinseque.....	976-61 7050
Sobradíel.....	976-139032
Torres de Berrellén.....	976-653100

CENTRO DE SALUD DE GALLUR.

Gallur.	
Avda. Pirineos s/n.....	976-864500
Luceni.....	976-651315
Boquiñeni.....	976-652105

CENTRO DE SALUD DE TAUSTE

Tauste.	
C/ General Ortega, s/n.....	976-859140
Pradilla.....	976-860118